

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECION REGIONAL DE ADMINISTRACION



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 056 -2014-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 1 9 DIC. 2014

### VISTOS:

El Informe N°327-2014-GRAP/07.DR.ADM, de la Dirección Regional Administración||, de fecha 10 de noviembre del 2014, mediante el cual solicita la Resolución de Encargo Interno, designando como responsable de su manejo a la señor Mario Ángel Álvarez Valencia;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

 a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con los documentos del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para solventar gastos de evento programado realizar el canotaje y caminatas que se realizará el día viernes 14 de noviembre del presente año en el lugar de YACA, por el importe de S/.20,000.00.

Estando la solicitud de la Dirección Regional de Administración, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la señor MARIO ANGEL ALVAREZ VALENCIA, por el importe de S/.20,000.00, para solventar gastos de evento programado realizar el canotaje y caminatas que se realizará el día viernes 14 de noviembre del presente año en el lugar de YACA, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado al Correlativo de Meta 055-2014, Funcionamiento se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2014, siguientes:

23.11.11 Alimentos y bebi 23.27.11 99 Servicios diverso

Alimentos y bebidas para consumo humano Servicios diversos

Total

5,000.00 15,000.00

20,000.00

Total



Jr. Puno Nº107 Abancay – Apurimac Teléfono: (083)321219 E-mail: desarrolloinstitucional@regionapurimac.gob.pe



# **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

DIRECION REGIONAL DE ADMINISTRACION



**ARTICULO TERCERO.-** Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, firmados y/o visados por los responsables del gasto.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº025-2014-GR-APURIMA/DRA, por el que se habilita fondos por encargo interno a nombre de Teresa Martínez Durand por el importe de S/.20,000.00, por tanto la habilitación de fondos deberá salir a nombre de Mario Angel Alvarez Valencia.

ARTICULO SEXTO.-TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Serona de la constanta de la c

ECO. JUAN GUILLERMO LIGARDA CASIS DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGLC/DRA.